



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N° 174 -2017-DIRESA-L-HRC-DE



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 24 de agosto 2017

### VISTO:

El Memorando N° 181-2017-DIRESA-HRC- DE, del 15 de agosto del 2017, donde la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete; estima por conveniente asignar las funciones de Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo acorde al artículo 25° de dispositivo acotado preceptúa que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional (...);

Que, el artículo 74° del Decreto supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece, "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzada. La primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se adecuan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor".

Que, el Hospital Rezola Cañete, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende Técnica y Normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionamiento del Gobierno Regional de Lima.

Que, según la Ordenanza Regional N° 015-2016- (08/09/2016) se aprobó la modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, del Hospital Rezola Cañete – Unidad Ejecutora 403, y dentro del Cargo Estructural del Órgano de Dirección Ejecutiva, se ha previsto el cargo de ABOGADO I SP.ESP.

Que, acorde al informe del visto, y teniendo en cuenta la importancia que reviste las funciones de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete, con la finalidad de optimizar y alcanzar las metas programadas, por la actual gestión, es conveniente asignar las funciones de Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete al Abogado Cesar Eduardo Napán Arias con el cargo clasificado de Técnico Administrativo II STA.



Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete, y;

En mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ( R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

**SE RESUELVE:**


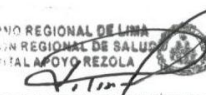
**ARTÍCULO 1°.** ASIGNAR las funciones de **ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE** al Abogado **CESAR EDUARDO NAPÁN ARIAS** con el cargo clasificado de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO II STA**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

**ARTÍCULO 3°.- DERÓGUESE** toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL AYO REZOLA  
  
M.C. JAIME VALDERRAMA GAITÁN  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 026182

**DISTRIBUCION**

- ( ) Diresa
- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Dirección Of. De Administración
- ( ) Unidad de Personal
- ( ) Archivo/Asesor legal
- ( ) Interesados
- ( ) Legajo

JRVG/CEBA